

SALIDA	
Nº Doc.	2021/287669
Fecha	22/04/2021

MOCIÓN

Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos al pleno ordinario del mes de abril relativa a la necesidad de que el Gobierno central establezca un marco normativo que consiga dar seguridad jurídica a las administraciones públicas y a los empleados en situación de abuso de temporalidad

El pasado mes de febrero, el pleno del Ayuntamiento aprobó una moción institucional por la que se instaba a los gobiernos central y autonómico a la adopción urgente de las medidas legislativas oportunas en aras de la estabilización laboral del personal contratado de larga duración por parte de las administraciones públicas.

Un mes antes, en enero de 2021, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presentó en el Congreso de los Diputados una Proposición no de Ley para el establecimiento de sistemas específicos de inspección y régimen sancionador para las administraciones que realicen conductas abusivas en materia de contratación pública, específicamente en la contratación sucesiva de personal temporal en fraude de ley. En la misma, se hace mención a una situación que se viene repitiendo en nuestro país desde hace ya demasiados años en la Administración Pública y que genera injusticias entre el personal que trabaja al servicio de la misma y que afecta directamente al servicio público que ofrecen las diversas administraciones a los ciudadanos: el abuso sistemático de la temporalidad en la contratación pública.

Se trata de un verdadero abuso porque es sabido que se está produciendo constantemente un fraude en la renovación de contratos consecutivos bajo la falsa premisa de necesidades temporales que no son tales. Esta situación afecta a más de 800.000 familias españolas, y no sólo a ellos, también a los 47 millones de españoles que reciben servicios públicos de manos de personas contratadas bajo una situación de fraude.

La transferencia de múltiples competencias públicas a las CCAA y las competencias de otras administraciones locales en la prestación de ciertos servicios hace que no sólo el Gobierno central abuse de la contratación temporal, sino que también incurra en esta situación la mayoría de los trabajadores temporales que dependen de otras administraciones. Especialmente sangrante es la situación de contratación temporal en las universidades públicas, en la educación y en la sanidad.

Nos enfrentamos además a una pandemia terrible que está constantemente amenazando con el colapso de muchos servicios públicos, especialmente en el ámbito sanitario, donde además, curiosamente, se produce un abuso sistemático de la contratación sucesiva temporal. Vemos con indignación contratos de dos o tres días, para cubrir necesidades que no son temporales, sino estructurales. No se trata, por otra parte, de una cuestión nueva: ocurre desde hace más de 15 años, a pesar incluso de las constantes resoluciones de los tribunales de justicia europeos, que condenan a las administraciones públicas a resolver los problemas derivados de este fraude continuado.

Inexplicablemente, los grupos parlamentarios de PSOE y PP en el Congreso de los Diputados votaron en contra de la PNL presentada por Ciudadanos a pesar de que sus grupos municipales firmaron una moción institucional en nuestro Ayuntamiento en los mismos términos de la PNL.

Desde febrero, nos consta la celebración de diferentes encuentros entre las administraciones públicas y los agentes sociales para tratar de buscar una solución a esta problemática. Igualmente, y en el marco de las reformas asociadas a fondos europeos, Bruselas exige a España eliminar la alta tasa de temporalidad en el sector público.

En todo el territorio nacional se están adoptando varias iniciativas relacionadas con el abuso de temporalidad en las Administraciones Públicas:

1- Iniciativas de los sindicatos firmantes del Acuerdo 2017-2020 en varias instituciones instando a la paralización de los procesos de estabilización que incluyan plazas de empleados/as públicas en abuso de temporalidad, hasta que se realice el desarrollo normativo (Sevilla, Huelva, etc.)

2.- Acuerdo del Parlamento de Asturias paralizando dichos procesos de consolidación y estabilización, según soporte normativo del Art. 11 del Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de julio, instando a una solución legislativa urgente y a una regularización administrativa.

3.- Acuerdo del Parlamento de La Rioja, sobre regularización administrativa del personal de la Cámara autonómica en situación de abuso de temporalidad.

4.- Realización de pruebas selectivas en Andalucía de los valoradores de Dependencia, que según se ha denunciado solo aprobaron el primer examen un 2% del personal que ocupaba dichas plazas puesto que la prueba apenas guardaba relación con el contenido de las tareas de dichos puestos y plazas. Esta actuación está denunciada ante el Defensor del Pueblo Andaluz.

No debemos olvidar que el acuerdo de mejora del empleo público suscrito, que recoge los planes de estabilización, se celebró en fecha 29 de marzo de 2017. Sin embargo, tras esa fecha, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en Sentencia de 19 de marzo de 2020, resolvió los asuntos acumulados “Sánchez Ruiz, Fernández Álvarez y otras”, sobre el abuso de temporalidad del personal público en España y sobre su derecho a estabilidad en el empleo como sanción en base a la cláusula 5ª de la Directiva Europea 1999/70/CE.

Tras esta Sentencia, el TJUE ha vuelto a pronunciarse sobre el abuso de temporalidad en Ayuntamiento de Gondomar (Portugal), donde resuelve que es contraria a la directiva europea una normativa nacional que prohíbe la conversión en fijo en todo caso en un sector público, si la normativa nacional no incluye ninguna otra medida eficaz para evitar y sancionar el abuso. Y, finalmente, la reciente de 11 de febrero de 2021, que ratifica que las autoridades nacionales de un estado miembro están obligadas a transformar la relación temporal abusiva en una relación fija si en la legislación de un Estado miembro no existe ninguna medida sancionadora.

En el plano interno, dichas posiciones han sido desarrolladas por la expresidenta del Tribunal Constitucional, Dña. María Emilia Casas, mediante

informe jurídico de 8 de marzo de 2021, negando legitimidad jurídica con el Derecho europeo a los procesos de estabilización diseñados en 2017, a la vez que concluye que al no existir medida sancionadora en el ordenamiento español procede una reforma legal del Estatuto Básico del Empleado Público mediante la creación de la figura del personal temporal estabilizado.

Por todo lo expuesto anteriormente, este Grupo presenta a la consideración del pleno municipal los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Ministerio de Política Territorial y Función Pública en un plazo no superior a 6 meses la creación de un marco normativo que consiga dar seguridad jurídica a las administraciones públicas y los empleados en situación de abuso de temporalidad.

2.- Que el Ayuntamiento de Málaga tenga en consideración las directivas europeas en los procesos de oferta pública de empleo en tanto en cuanto no exista el marco legal solicitado en el punto anterior.

Noelia Losada Moreno
Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga
Málaga, a 22 de abril de 2021